



# INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

## Producción de Gas (Propano y Similares)

25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador Edificio Oygasa, Teléfono: 2234-3200 Fax: 2235-0058  
Ofic. Ctral. Fax 2225-8816 FABRICA: Carretera Panamericana a Santa Ana Km 26 1/2 Tel.: 2338-4242

FORMULARIO UNICO  
No. 15DS0000 014650

FACTURA

NRC: 393 - 0

NIT: [REDACTED]

### FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES

- 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
- 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL  FACTURA  NOTA DE CREDITO  NOTA DE DEBITO

VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

CONTRATACION DIRECTA No Q-005/2015 - CONTRATO No Q-034/2016

NIT: 0614-031253-002-1

DIRECCION: "ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE

TEL.:

GIRO: SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"

REGISTRO No.:

NOTA DE REMISION No.:

FECHA:

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
12	MAYO	2016	23	321		55	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
3	S/C	CU	<p>CODIGO ISSS: A904001</p> <p>VENTILADOR DE TRANSPORTE, CON FUNCIONAMIENTO A COMPRESOR PARA PACIENTE INFANTE, PEDIATRICO Y ADULTO.</p> <p>MARCA: BIO-MED</p> <p>MODELO: TV-100 ORIGEN: USA</p> <p>GARANTIA: DOS AÑOS DE GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA.</p>			\$20,000.00	\$60,000.00

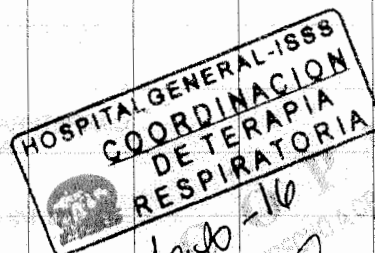
SERIES:

TX1501093 ✓

TX1501083 ✓

TX1501082 ✓

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL



12-Mayo-16  
*[Signature]*

SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 03/100 DOLARES SUMAS

\$60,000.00

AVANZAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE:	NOMBRE:
C.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por esta, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceros personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentran, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y al capítulo I del título XXXII del libro cuarta del código civil y artículo 245 del código penal.



IVA  
+ 1% PERCEPCION  
SUB-TOTAL  
- RETENCION 1% IVA  
VENTAS NO SUJETAS  
VENTAS EXENTAS  
VENTA TOTAL

\$530.97

\$59,469.03

DUPLICADO

SECCION CONTROL ACTIVO RECIBIDO  
FECHA: 25 AGO 2016 HORA: [Signature]  
Sr. Fredy Y Raymundo Caratena  
Técnico Financiero  
ISSS